

(Reverso)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA

— Cuando se convoquen plazas, si se le ha adjudicado ya número de opositor, envíe los derechos de examen y esta tarjeta de participación cumplimentada, dentro del plazo que marque la Orden por la que se convocan las plazas, a la siguiente dirección:

Secretario oposición Cuerpo Auxiliar.

ENAP.—Alcalá de Henares (Madrid).

— Consigne los datos a máquina o imitando caracteres de imprenta.

— *Recuadro 1:* Consigne la fecha del «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria a la que se presenta.

— *Recuadro 2:* Consigne el número de opositor que se le ha atribuido, de forma que ocupe todas las casillas del recuadro, con los ceros a la izquierda que sea necesarios. Ejemplo:

0	0	1	5	0	3
---	---	---	---	---	---

— *Recuadros 6, 7 y 8:* Consigne su domicilio habitual.

— *Recuadro 10:* Señale con una X el ejercicio de que desea examinarse. No deberá indicar nada más que uno; si elige idiomas, indique el nombre del que desea examinarse (también deberá indicar sólo uno).

— *Recuadro 11:* Señale con una X la forma en que abona los derechos de examen y consigne en el recuadro el número del giro (en su caso, el del recibo si lo hace por ingreso directo en la Escuela Nacional de Administración Pública).

19663 *ORDEN de 7 de octubre de 1976 por la que se convoca concurso para proveer, con Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra, una plaza en el Ministerio de Justicia.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), que desarrolla la Ley de 17 del mismo mes y año, modificado por el de 11 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 64), se anuncia, para ser cubierta por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra, una plaza de Secretario de la Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer en Santa Cruz de Tenerife.

Será condición indispensable para solicitar dicha vacante estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en Derecho.

1.ª a) Podrán solicitar la vacante anunciada los Jefes y Oficiales de las Armas y Cuerpos que determinan las Ordenes del Ministerio del Ejército de 9 de noviembre de 1959 («Diario Oficial» número 253), 20 de julio de 1965 («Diario Oficial» número 166) y la de 24 de diciembre de 1968 («Diario Oficial» número 291), siempre que reúnan las condiciones que determina el artículo 2.º del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), quedando sujetos, en cuanto a su destino, a las preferencias y limitaciones establecidas por la Dirección de Personal de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, por aplicación de los artículos 3.º y 4.º de la primera de las Ordenes citadas.

b) En uso de las facultades que le concede el artículo 10 de la Orden de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180), el excelentísimo señor Ministro del Ejército ha dispuesto que no se cursen las instancias de los Jefes destinados como Profesores en los Centros de Enseñanza dependientes del Estado Mayor Central, excepto en los casos en que los solicitantes hayan ocupado otro destino civil con anterioridad.

2.ª La solicitud se hará en instancia al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles (avenida de la Ciudad de Barcelona, 134, Madrid-7), ateniéndose para su curso y documentación a las normas siguientes:

a) Los solicitantes que se encuentren en la situación de «En expectativa de servicios civiles» cursarán sus instancias directamente, acompañando certificado del Gobierno Militar, en el que se especifique que no se encuentran sujetos a procedimiento judicial o administrativo.

— Cuando la hoja de servicios del solicitante radique en el Gobierno Militar, en el certificado anterior deberá constar, asimismo, que no figurarán en ella arrestos ni notas desfavorables.

b) Los peticionarios que no se encuentren en «Expectativa» cursarán sus instancias a través de la Dirección General de Personal de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, acompañando a las mismas la documentación completa que preceptúa el artículo 2.º de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180).

c) Los solicitantes que, habiendo ocupado un destino civil con anterioridad, no lo hubieran consolidado, deberán ajustarse, en la redacción de sus instancias, a lo establecido en el apartado a) de la Orden de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46).

3.ª a) Las instancias de los solicitantes deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles o en la Dirección de Personal de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, según los casos, durante los diez días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no admitiéndose las que entren fuera de este plazo o no cumplan alguna de las condiciones establecidas en los apartados anteriores.

b) Dentro de los diez días siguientes a la fecha límite para la admisión de instancias, deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles las que hayan sido cursadas a través de la Dirección de Personal.

4.ª a) Las preferencias para la adjudicación de esta vacante serán las que señala el artículo 7.º del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189) y el 1.º del Decreto 325/1959, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 64).

b) La preferencia para el personal en situación de «En servicios civiles», que establece el primero de los artículos citados en el apartado anterior, se aplicará sobre los de su mismo empleo.

5.ª El Organismo al cual pertenece la vacante podrá hacer uso del derecho que le concede el artículo 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, en su nueva redacción, establecida en el artículo 1.º del Decreto 325/1959, de 12 de marzo, en la forma y plazo que en el mismo se detalla.

6.ª Por los servicios que preste en su destino tendrá derecho al percibo de los emolumentos que establece el Decreto 191/1974, de 18 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 31), que regula el régimen complementario de retribuciones civiles del personal acogido a la Ley de 17 de julio de 1958, modificado por el Decreto 1088/1976, de 23 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 120).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1976.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmos. Sres. Ministros del Ejército y de Justicia.

19664

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone la publicación de la lista provisional de opositores admitidos y excluidos para tomar parte en las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Economistas del Estado.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de mayo de 1976, por la que se convocaron oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Economistas del Estado.

Esta Subsecretaria ha tenido a bien disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

Admitidos

	D. N. I.
1. Alarcón Moreno, Luis	28.396.884
2. Alentosa Puche, Luis M.	21.948.799
3. Andréu García, José Miguel	14.852.978
4. Arrechea Fuster, Ignacio	643.093
5. Baltes Horche, Carlos	2.179.965
6. Ballesteros Villarrodona, Alberto	38.884.475
7. Beato Blanco, Paulina	30.005.219
8. Campano Hurtado, Antonio	27.886.919
9. Casla Torralba, Fausto Antonio	50.538.834
10. Del Castillo Gordo, Angel Luis	3.050.054
11. Corona de la Torre, Laureano	9.466.055
12. Durán Heras, Alicia	50.283.448
13. De Esteban Alonso, Alfonso	2.469.896
14. Fernández Lorenzo, Carlos	347.281
15. Fontana Llopis, Enrique	1.359.839
16. Fuentes de Blas, Juan Guillermo	29.289.640
17. Fugardo Estivill, José María	40.256.568
18. García Santacruz, Alfonso	14.841.346
19. Gómez Martos, Francisco	287.952

D. N. I.

20. Gorordo Alcalde, Antonio	50.668.796
21. Guardia Rojas, José	24.681.440
22. Guindos Jurado, Antonio	2.487.383
23. Gutiérrez Montes, Tomás	70.915.502
24. Hernández Iglesias, Feliciano	7.721.068
25. Jambriña García, Angel José	10.171.164
26. Jiménez Aguilera, Juan de Dios	24.092.350
27. López Lita, Rafael	19.373.261
28. López Vidal, Antonio Francisco Javier	32.402.984
29. Luengo Hernández, Vicente	7.675.181
30. Marín Ordoqui, Francisco Javier	15.779.257
31. Martín Oar, Luis	1.787.419
32. Martino Escrivá, Fernando	1.267.324
33. Mendoza Fernández, Isabel	638.357
34. Olíu Creus, José	39.005.001
35. Pina Barrio, José Alejandro	51.176.305
36. Porta Jacques, Fernando	38.483.455
37. Redondo de la Vega, Jesús	11.987.542
38. Sánchez Pocostales, Matías Juan	8.309.992
39. Soria Rocafort, Ana	51.970.539
40. Vereda Espada, Jacinto	3.042.624

Excluidos

Por falta de elección de lengua para la realización del ejercicio obligatorio de idioma:

1. Bernal Marti, José Antonio	40.834.172
2. Cardenal Gómez, Santiago	138.276
3. González Blanch Roca, Francisco	2.488.919
4. Zaragoza Rameau, José Alberto	624.173

Por omisión de la firma en el original de la solicitud:

5. Fernández Ballesteros, Miguel Angel	2.834.610
--	-----------

Madrid, 20 de septiembre de 1976.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

19341

RESOLUCION de la Dirección General de la Función Pública por la que se da publicidad a la relación definitiva de aspirantes admitidos a las VII pruebas selectivas (turnos libre y restringido) para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma 4.4 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 139, del día 7 de junio), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado—turnos libre y restringido—, y transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra las listas provisionales publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» números 200 y 201, de 20 y 21 de agosto, respectivamente.

Esta Dirección General de la Función Pública ha dispuesto la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos a las mencionadas pruebas selectivas por dichos turnos, en anexo a esta Resolución, desestimando las reclamaciones interpuestas por los que, figurando anteriormente como excluidos, no se encuentran en la presente relación.

Contra esta Resolución y en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la misma, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 23 de septiembre de 1976.—El Director general, Pedro Porras Orúe.

TURNO LIBRE (continuación)

Nota.—La E entre paréntesis (E) que en algunos casos figura a continuación del nombre significa que el aspirante está exento del primer ejercicio